

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
Séptima sesión
celebrada el
jueves 13 de octubre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEPTIMA SESION

Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

más tarde: Sr. CASAJUANA (España)

SUMARIO

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/43/SR.7
21 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/3, 370, 491, 631, 637 y 644)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación) (A/43/207-S/19588, A/43/370, 491 y 646)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/18, A/43/226-S/19649, A/43/230, 263, 320, 354, 370, 491, 516, 517 y 607)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/43/163 y Corr.1, A/43/235-S/19674, A/43/370, A/43/384-S/19915, A/43/491, 538, 632 y 633)

1. El Sr. KAMALUDDIN (Afganistán) dice que, como parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Afganistán ha apoyado constantemente la lucha nacional, regional e internacional contra el racismo y la discriminación racial y seguirá haciéndolo. Es lamentable que el racismo y la discriminación racial sigan predominando, y que no se registren progresos con respecto a la abolición del aborrecible sistema de apartheid de Sudáfrica. Es preciso adoptar medidas coordinadas y sinceras para desmantelar el apartheid. Ya se conocen suficientemente las raíces y los orígenes del apartheid y es hora de que las Naciones Unidas adopten medidas apropiadas para erradicarlo.

2. El derecho de los pueblos a la libre determinación es una de las normas principales del derecho internacional; ha sido reconocida como una regla fundamental y un elemento básico de las relaciones democráticas internacionales. El deber primordial de cada Estado es contribuir sinceramente al logro de ese derecho y tener conciencia de que su violación puede poner en peligro la paz y la seguridad del mundo. También debe tenerse en cuenta que la independencia política no puede alcanzarse sin independencia económica y el ejercicio de los pueblos del derecho de usar libremente sus recursos naturales y humanos.

3. A pesar de todos los logros positivos de las Naciones Unidas en materia de descolonización, decenas de millones de personas todavía sufren y se ven privadas de su derecho a la libre determinación en diferentes partes del mundo a causa de políticas inhumanas como la ocupación, la agresión y la anexión, como así también el racismo, el sionismo, la discriminación social y el apartheid. El régimen de Pretoria sigue explotando brutalmente los recursos naturales y humanos de Namibia; debe concederse al pueblo de Namibia el derecho a la libre determinación y a la independencia.

(Sr. Kamaluddin, Afganistán)

4. El pueblo de Palestina también se ve privado de su derecho a la independencia, incluido el derecho a establecer su propio Estado. La continuación de las políticas agresivas y aventureras contra Palestina no conseguirá sino aumentar la miseria de los palestinos y los pueblos de otros territorios árabes ocupados. Ninguna solución puede ser justa a menos que permita al pueblo palestino ejercer plenamente sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación y a establecer su propio Estado nacional en Palestina.

5. El Sr. HOEHNE (República Democrática Alemana) dice que los temas que se examinan cumplen una función importante en los esfuerzos por fortalecer la paz y la seguridad internacionales. El derecho de los pueblos a la libre determinación es un principio básico del derecho democrático internacional y está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. La descolonización es uno de los logros más destacados del siglo XX, pero todavía está lejos de ser una realidad para todos los pueblos. En los principales desafíos políticos de la actualidad se incluyen la abolición definitiva del sojuzgamiento colonial y racista de los pueblos de Sudáfrica y Namibia y la lucha contra la negativa a conceder el derecho de la libre determinación al pueblo palestino y a aproximadamente 20 territorios coloniales en los Océanos Pacífico, Atlántico e Indico.

6. La política de apartheid aplicada por el Gobierno de Sudáfrica constituye la peor expresión del racismo y no tiene cabida en las relaciones internacionales modernas. La comunidad internacional debe aprovechar las oportunidades que le proporciona el derecho internacional y, en particular, la Carta de las Naciones Unidas. Poner fin a la colaboración política, económica y militar con Sudáfrica es un tema de especial urgencia. A pesar de la iniciativa de desinversión aplicada desde 1984 por las firmas extranjeras que operaban en Sudáfrica, incluido el retiro de más de 500 empresas occidentales de Sudáfrica, es evidente que las empresas transnacionales siguen siendo un apoyo importante de la economía del régimen de apartheid y de su cruel aparato militar y policial, y que su colaboración es el principal obstáculo para la eliminación del sistema de apartheid. Esa conclusión se ve corroborada en el informe del Secretario General (E/C.10/1988/7) y el informe actualizado del Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1). Se debe seguir ejerciendo presión internacional sobre Pretoria hasta que se logre abolir el sistema de apartheid, que es imposible reformar. Existen instrumentos jurídicos internacionales eficaces para tratar de alcanzar la realización de los derechos humanos y eliminar todas las formas de racismo; la delegación de la República Democrática Alemana respalda las propuestas destinadas a aumentar el carácter universal de los instrumentos que figuran en el informe más reciente del Secretario General presentado al Consejo Económico y Social.

7. La delegación de la República Democrática Alemana respalda plenamente todas las actividades destinadas a contribuir a un arreglo de la cuestión de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En las últimas semanas se han adoptado medidas alentadoras orientadas a una solución política de ese conflicto; en el interés de la paz, la estabilidad y la seguridad de la región y de la independencia de Namibia, esos progresos son una necesidad urgente.

(Sr. Hoehne, República
Democrática Alemana)

8. La Organización de la Unidad Africana desempeña desde hace más de 25 años una función destacada en la alianza internacional, cada vez mayor, de opositores del apartheid. Ha realizado una contribución importante para la eliminación final del colonialismo, el racismo y el apartheid e indudablemente seguirá dando un enérgico impulso a los intentos de alcanzar ese objetivo.
9. En el Oriente Medio, la forma cada vez más acentuada en que Israel recurre a la violencia y el terror contra el levantamiento popular palestino en los territorios ocupados es una prueba contundente de la apremiante necesidad de un arreglo político y pacífico del problema del Oriente Medio y la cuestión de Palestina. No puede quebrantarse la voluntad de ser libres, de todo un pueblo y el único modo de velar por que haya una paz duradera en el Oriente Medio y garantizar al pueblo palestino el ejercicio de su derecho a la libre determinación es convocar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio lo antes posible. En esa conferencia se deberían elaborar arreglos obligatorios que abarcaran todos los aspectos del conflicto árabe-israelí y se debería tratar de alcanzar el equilibrio de intereses necesario con un espíritu constructivo. Las consultas preparatorias en que se aprovecharan las oportunidades abiertas al Consejo de Seguridad, o una reunión a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, serían útiles para preparar el camino hacia dicha conferencia.
10. La República Democrática Alemana acoge con beneplácito la firma de los acuerdos de Ginebra sobre el Afganistán y su aplicación coherente por parte de la Unión Soviética y el Afganistán. No obstante, una solución política general del problema sólo será posible si todas las partes cumplen con las obligaciones que han contraído.
11. Una vez alcanzada la independencia política, la libre elección de su camino hacia el desarrollo económico y social es parte integrante del derecho de los pueblos a la libre determinación; de lo contrario, resulta inconcebible el establecimiento de relaciones fructíferas y constructivas entre los Estados, de conformidad con la Carta. Los intentos por imponer un sistema social, estilo de vida o trayectoria política desde afuera a menudo llevan a conflictos y tensiones, con graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Un ejemplo tangible es la peligrosa situación que ha surgido en Centroamérica como resultado de la política de utilización de la fuerza y la injerencia abierta en los asuntos internos que se está practicando con respecto a Nicaragua. La violación masiva y brutal del derecho inalienable del pueblo de Nicaragua a decidir su propio futuro ha provocado sufrimientos humanos incommensurables; no obstante, no hay duda de que el pueblo de Nicaragua rechazará todas las intromisiones en su soberanía y seguirá adelante con sus logros sociales y democráticos, en particular debido a que el Gobierno sandinista está firmemente comprometido con una política de paz y reconciliación nacional.
12. La delegación del orador apoya plenamente las conclusiones y recomendaciones del informe del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios (A/43/632). Cree firmemente que, habida cuenta de la complejidad del problema y la naturaleza preliminar del informe, el Relator Especial debería continuar su labor;

(Sr. Hoehne, República Democrática Alemana)

prestará su respaldo activo a cualesquiera medidas adoptadas en el período de sesiones en curso, en que se condene la utilización de mercenarios como una violación del derecho de los pueblos a la libre determinación y de los derechos humanos fundamentales.

13. La lucha contra la opresión colonial y la discriminación racial es parte integrante de la política de la República Democrática Alemana, cuyo pueblo, en el libre ejercicio de su derecho a la libre determinación, se decidió a favor del socialismo. La República Democrática Alemana mantendrá su compromiso con el apoyo político, moral y material de los pueblos que luchan por su liberación social y nacional.

14. El Sr. COSTELLO (Australia) dice que en 1988 se celebra el bicentenario del asentamiento europeo en Australia. También es el 40° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La discriminación racial es una afrenta directa e inaceptable a los nobles ideales de ese documento. Australia cree que todos los Estados deben ser responsables de la protección de los derechos humanos en su territorio y que es legítimo que el interés en los derechos humanos trascienda las fronteras nacionales. En consecuencia, acepta que las actuaciones de Australia en materia de derechos humanos estén abiertas a una inspección.

15. Los habitantes originales de Australia, los aborígenes y los isleños, vivieron en suelo australiano durante aproximadamente 40.000 años. Durante la mayor parte de los últimos 200 años, sufrieron discriminación, crueldad y opresión. En los últimos 20 años, desde que una enmienda constitucional otorgó al Gobierno de Australia facultades para legislar a favor de los aborígenes y los isleños, se ha progresado en lo que respecta a reparar esos daños. Los gobiernos federales, con la asistencia de los gobiernos estatales y territoriales, han adoptado medidas especiales para acelerar el acceso de los aborígenes y los isleños a los servicios del gobierno y proporcionar una base para su igualdad económica y social. Aunque les corresponden todos los derechos jurídicos y libertades de que gozan otros australianos, en la práctica muchos de ellos siguen en una situación de grave desventaja; por lo tanto, el Gobierno está poniendo en práctica iniciativas importantes que permitan a la población aborigen de Australia decidir su propio futuro y asumir una función plena en la sociedad australiana. En 1988 se proporcionó un total de 671,6 millones de dólares australianos para programas especiales destinados a los aborígenes y los isleños en materia de vivienda, educación, capacitación y desarrollo comunitario.

16. El Gobierno de Australia ha adoptado un criterio de proceder "estado por estado" con respecto a los derechos de los aborígenes sobre la tierra, teniendo en cuenta las diferencias entre los seis estados australianos y las diversas necesidades de los pueblos aborígenes. Con excepción de uno, los gobiernos de los estados han adoptado medidas para proporcionar títulos saneados de propiedad de la tierra para los pueblos aborígenes y aproximadamente el 12% de Australia está en la actualidad en poder de las comunidades aborígenes de conformidad con diversas formas de títulos saneados.

(Sr. Costello, Australia)

17. En 1987, se anunció que habría una reestructuración fundamental del mecanismo gubernamental responsable de la formulación de políticas y administración de programas con respecto a los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres, de modo que pudieran administrar sus propios asuntos. En 1989, se creará una nueva comisión para los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres. El Gobierno de Australia también se ha comprometido a mejorar la situación de los aborígenes y los isleños en el sistema de justicia penal; en 1987, el Gobierno federal estableció una Comisión Real encargada de estudiar y presentar informes en materia de alta incidencia de muertes de aborígenes que se encontraban bajo custodia desde 1980; también se fomentó la adopción de medidas urgentes en los estados para impedir que siguieran produciéndose muertes de las personas bajo custodia.

18. Los colonizadores del continente australiano actuaron según la regla falaz de la terra nullius, que liquidó los derechos de los habitantes aborígenes a su tierra, sus lugares sagrados y la protección de su cultura. Los australianos de hoy tienen la responsabilidad de reconocer el despojo del pueblo indígena y corregir los errores del pasado. En junio de 1988, se convino en que se debería negociar un tratado entre el pueblo aborígen y el Gobierno, en nombre de todo el pueblo de Australia, y en agosto de 1988 ambas cámaras del Parlamento australiano presentaron conjuntamente una moción en que se afirmaba el derecho de los aborígenes y los isleños a la administración autónoma y la libre determinación, con sujeción a la Constitución y las leyes de Australia.

19. Australia es una sociedad multicultural; en años anteriores, los colonos provenían principalmente de las Islas Británicas, pero, desde 1945, han llegado más de 3,6 millones de colonos provenientes de más de 100 países distintos. El Gobierno de Australia está comprometido con una política de multiculturalismo. En 1987 reemplazó al Instituto Australiano de Asuntos Multiculturales por la Oficina de Asuntos Multiculturales, que forma parte del propio Departamento del Primer Ministro. El programa de inmigración del Gobierno de Australia es no discriminatorio y refleja una dedicación constante a lograr la reunificación de la familia, así también a los intereses humanitarios internacionales, incluido el reasentamiento de los refugiados. Todos los inmigrantes tienen derecho a participar en la sociedad australiana en condiciones de plena igualdad con todos los demás australianos. El Ministro de Relaciones Exteriores prometió en el debate general que Australia nunca más permitiría que se utilizara la raza como criterio en el ejercicio de su derecho soberano de decidir quién debe ingresar en su territorio.

20. El prejuicio y la discriminación racial siguen siendo un problema de dimensiones mundiales que debe enfrentarse y combatirse de manera conjunta. Australia seguirá aportando una contribución constructiva a la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. El orador cree que las actividades a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas de la discriminación racial y el apartheid deberían consolidarse en el contexto del Decenio; que debería alentarse una mejor coordinación entre los diversos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del racismo; y que debería darse prioridad en la asignación de los escasos recursos a los cursos de capacitación y las medidas educativas. Australia

(Sr. Costello, Australia)

participó activamente en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y en agosto de 1988 realizó una contribución de otros 10.000 dólares australianos al Fondo de Contribuciones Voluntarias para prestar asistencia a la participación más amplia posible de los grupos indígenas.

21. Australia ha tratado de encontrar soluciones constructivas a los problemas financieros que complicaron la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y en 1987 aportó su contribución al presupuesto del Comité. Aunque las sumas adeudadas por los diferentes Estados partes son reducidas, quizás reflejen la falta de compromiso político que con la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de la Discriminación Racial tienen muchos de los Estados partes. La delegación de Australia hace un llamamiento a todos los Estados partes para que cumplan plenamente con sus obligaciones, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención.

22. Si bien el racismo y el prejuicio racial existen en todos los países, la peor manifestación de discriminación racial es aquélla que forma la base institucional de una sociedad. Por ese motivo, el Gobierno de Australia rechaza la aborrecible política de apartheid como una afrenta fundamental a la dignidad humana y una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales. Australia ha aplicado una política de amplias medidas políticas, sociales y económicas contra el Gobierno de Sudáfrica. Entre las principales características de esas medidas se encuentran las frecuentes expresiones de la enérgica oposición de Australia al apartheid; el mantenimiento de relaciones diplomáticas oficiales con Sudáfrica para permitir que las opiniones de Australia influyan directamente en el Gobierno; los programas destinados a ayudar a los Estados de primera línea a reducir su dependencia económica de Sudáfrica; los mayores contactos con movimientos nacionalistas del África meridional y opositores importantes del apartheid; las medidas para desalentar los contactos con las organizaciones deportivas de Sudáfrica; el establecimiento de un código de conducta voluntario para las empresas australianas que operan en Sudáfrica; la interrupción de la emisión de visas de visitantes y otras visas de entrada temporal a Australia en Sudáfrica; y la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con el embargo de armas contra Sudáfrica.

23. Sólo mediante la imposición de sanciones económicas obligatorias podrá ejercerse una presión eficaz para que se produzcan cambios en el Gobierno de Sudáfrica. Hasta que se adopten dichas medidas, Australia ya ha aplicado las sanciones de amplio alcance aprobadas en la reunión celebrada en Nassau en 1985 por los Jefes de Gobierno del Commonwealth y en la reunión de los dirigentes del Commonwealth realizada en Londres en 1986. Esas sanciones, que también se extendieron a Namibia, incluyen la eliminación de las comunicaciones aéreas, el fin de toda asistencia gubernamental, las inversiones y el comercio con Sudáfrica, y la prohibición de importar diversos productos.

24. Australia reitera su apoyo al derecho a la libre determinación, entre otros, de los pueblos de Namibia, Palestina, Kampuchea y el Afganistán.

25. La Sra. KIMATA (Japón) dice que es lamentable que, en el 40° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las prácticas basadas en el prejuicio y la discriminación continúen en muchas partes del mundo. La política de apartheid de Sudáfrica es una manifestación particularmente aborrecible de esas prácticas. A una larga lista de medidas represivas, el Gobierno de Sudáfrica recientemente añadió la prohibición de todas las actividades políticas de 17 organizaciones anti-apartheid. El Japón reitera su exigencia de que Sudáfrica adopte medidas fundamentales para abolir el apartheid y presente plazos creíbles para alcanzar ese objetivo. En esas medidas deben incluirse el levantamiento del estado de emergencia, la liberación inmediata e incondicional de todos los detenidos, en particular Nelson Mandela, y el desmantelamiento del sistema de bantustanes. Además, Sudáfrica debe abstenerse de realizar incursiones militares en territorios vecinos.

26. La comunidad internacional no debe dejar de ejercer presión política y económica sobre Sudáfrica hasta que se alcancen esos objetivos. Con ese fin, el Japón seguirá aplicando diversas medidas restrictivas contra Sudáfrica. Al mismo tiempo, fomenta el diálogo político con los dirigentes regionales, incluidos los dirigentes negros de Sudáfrica, presta asistencia en materia de educación y capacitación a los jóvenes ciudadanos negros de Sudáfrica y Namibia y presta asistencia a los Estados africanos vecinos.

27. El Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial viene desempeñando, al igual que el primero, una función simbólica en la erradicación de todas las formas de discriminación racial. El Japón ha trabajado activamente para alcanzar las metas del Decenio y, con ese fin, en los últimos tres años ha aportado contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. En opinión de la oradora, los programas educativos y las campañas de información pública a largo plazo, descritos en el plan de actividades, resultarán ser el camino más directo para alcanzar las metas del Segundo Decenio.

28. Con la firma de los acuerdos de Ginebra de abril en 1988, se dio un importante paso adelante hacia el logro de una paz general en el Afganistán. Ese movimiento hacia la paz debería consolidarse mediante la aplicación estricta de los acuerdos, incluido, en particular, el retiro total de las tropas extranjeras, de conformidad con los plazos establecidos. Es esencial que un gobierno de base amplia, que represente la voluntad de todo el pueblo afgano, se establezca en el Afganistán. La comunidad internacional debe aunar sus esfuerzos para permitir a los refugiados afganos, que representan aproximadamente el 25% de la población del país, regresar en condiciones de seguridad y por su propia voluntad a su patria lo antes posible. En ese sentido, el Japón transmitió a los gobiernos pertinentes una contribución inicial equivalente a 60 millones de dólares para prestar asistencia a los refugiados afganos.

(Sra. Kimata, Japón)

29. Con respecto a la situación en Kampuchea, cualquier arreglo verdadero debe incluir el retiro completo de las fuerzas vietnamitas; el establecimiento de una Kampuchea independiente, neutral y no alineada; y garantías internacionales con respecto a un arreglo político al que se podría llegar en última instancia. El Japón espera que el proceso de la paz siga avanzando mediante conversaciones entre las partes interesadas.
30. En vista de los nuevos acontecimientos que están teniendo lugar en el Oriente Medio, las expectativas son mayores que nunca antes con respecto al logro de la paz justa, duradera y completa, que debe basarse en el retiro por parte de Israel de todos los territorios ocupados; el reconocimiento del derecho a la libre determinación del pueblo palestino, incluido el establecimiento de un Estado palestino independiente, el reconocimiento del derecho de Israel a existir. Para alcanzar esos fines, son necesarios esfuerzos firmes de todas las partes interesadas, y es intención del Japón hacer todo lo posible para respaldarlos.
31. Resulta alentador que las negociaciones sobre la situación de Namibia estén en camino; la oradora espera sinceramente que por fin se aplique la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.
32. Las Naciones Unidas han cumplido una función activa y fructífera recientemente en sus esfuerzos por resolver los problemas internacionales, en particular en el caso del Afganistán. La delegación del Japón espera que la renovación de la autoridad y el prestigio de las Naciones Unidas tenga un efecto positivo en otras cuestiones pendientes.
33. El Sr. Casajuna (España) ocupa la Presidencia.
34. El Sr. DING YUANHONG (China) dice que el logro y la salvaguardia del principio de la libre determinación siguen siendo una cuestión de indudable interés para la comunidad internacional y merecen que la Tercera Comisión la siga examinando. La restitución de los derechos nacionales del pueblo palestino no se ha transformado en una realidad debido a la obstinada negativa de las autoridades israelíes a aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y a retirarse de todos los territorios árabes ocupados. El reciente levantamiento en esos territorios ha dado pruebas de la urgencia e inevitabilidad del fin de la ocupación ilegal. El Gobierno israelí debería renunciar a su política de expansión, aceptar las propuestas razonables presentadas por los países árabes y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), legítima representante del pueblo palestino, y buscar un arreglo justo y razonable mediante negociaciones pacíficas. China espera que en el período de sesiones en curso de la Asamblea General se renueven los esfuerzos por llegar a un arreglo de la cuestión de Palestina.
35. Aunque en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se concedió al pueblo de Namibia el derecho a la libre determinación, las autoridades de Sudáfrica han inventado excusas reiteradas para entorpecer su aplicación. En consecuencia, la delegación de China celebra los recientes progresos hacia la aplicación de esa resolución y espera que las partes interesadas prosigan con sus esfuerzos.

(Sr. Ding Yuanhong, China)

36. La agresión extranjera hizo que se negara el derecho a la libre determinación del pueblo del Afganistán durante muchos años, causándole sufrimientos indescriptibles. Por eso cabe celebrar la reciente firma de los acuerdos de Ginebra sobre el arreglo político de la cuestión del Afganistán. La comunidad internacional espera que la Unión Soviética retire sus tropas del Afganistán según lo previsto en los acuerdos, que el Afganistán recupere su condición de país soberano, independiente y no alineado y que se garantice el regreso oportuno y en condiciones de seguridad de los refugiados.

37. Ya que varias disputas regionales se están resolviendo en la actualidad, la comunidad internacional está aún más decidida a exigir que Viet Nam retire todas sus tropas de Kampuchea cuanto antes. Es lamentable que las autoridades vietnamitas sigan presentando excusas para demorar ese retiro, prolongando así los padecimientos del pueblo de Kampuchea e impidiendo a los refugiados regresar a sus hogares.

38. También es lamentable que las autoridades de Sudáfrica sigan aferrándose obstinadamente al sistema de apartheid, desafiando la condena generalizada de la comunidad internacional. A quienes se han atrevido a resistir al apartheid, las autoridades respondieron con la supresión brutal, incluida una prohibición, emitida en febrero de 1988, de las organizaciones contrarias al apartheid y la prolongación del estado de emergencia en todo el país. Esto muestra que la situación en Sudáfrica sigue siendo dura y que la lucha contra el apartheid será larga y ardua. El orador reitera el firme apoyo del Gobierno y el pueblo de China a la justa lucha del pueblo de Sudáfrica contra el racismo. Exhorta a la comunidad internacional en general y a determinados países occidentales en particular a que sigan ejerciendo presión en las autoridades de Sudáfrica para abolir el sistema de apartheid, poner fin a la ocupación ilegal de Namibia y detener la agresión contra los países vecinos.

39. Los Programas de Acción para el Primer y Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial fueron un importante elemento de los esfuerzos de las Naciones Unidas en esa esfera. Entre las actividades recientes, la Consulta Mundial sobre Discriminación Racial, celebrada del 3 al 6 de octubre de 1988 en Ginebra, dio origen a una serie de sugerencias y propuestas constructivas para fortalecer la coordinación en el plano internacional. China espera que, al ejecutar el plan de actividades para 1990-1993, el Secretario General siga otorgando la mayor prioridad a las medidas encaminadas a eliminar el sistema del apartheid.

40. En los esfuerzos por combatir el racismo, la discriminación racial y el apartheid, hay dos instrumentos internacionales de gran importancia, a saber, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. El orador exhorta a los países que aún no lo hayan hecho a que adhieran a esas Convenciones lo antes posible.

(Sr. Ding Yuanhong, China)

41. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial desempeña una función crucial en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Resulta inquietante que, debido a la falta de fondos de los últimos años, el Comité haya tenido que cancelar o acortar sus períodos de sesiones, lo que le ha impedido completar su examen de los informes de los Estados partes. Para resolver este problema, las Naciones Unidas deberían instar a los países que adeudan su contribución a cumplir con sus obligaciones financieras de conformidad con la Convención. Mientras tanto, debería examinarse la propuesta contenida en el informe del Comité, a saber, que se autorice temporalmente al Secretario General a cubrir los gastos del Comité con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para asegurar su funcionamiento normal.

42. El Sr. ADOUKI (Congo) dice que su país apoya plenamente los objetivos del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, uno de los más importantes de los cuales es la eliminación del apartheid. La contribución del Congo para alcanzar esos objetivos incluye la firma de diversos instrumentos internacionales, tales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. En otro plano, el primer día de clase de cada año todos los niños del Congo asisten a una clase sobre el tema del apartheid como un crimen de lesa humanidad. Todos los puertos y aeropuertos del Congo están cerrados a los buques y aviones de Sudáfrica. En el Congo todos los actos que otorguen privilegios a cualesquiera ciudadanos o restrinjan sus derechos sobre la base, por ejemplo, de su origen étnico o de otra índole, el sexo o la religión son contrarios a la ley y se castigan como tales; hombres y mujeres gozan de iguales derechos en todas las esferas de la vida privada, política y social.

43. Si bien se han aprobado leyes contra el racismo y la discriminación en prácticamente todos los países del mundo todavía persisten diversas formas de racismo y discriminación, a veces sutiles, contra las comunidades de inmigrantes y las minorías del mundo. A fin de eliminar esas prácticas, es preciso que haya una constante vigilancia y compromiso de los Estados y de la comunidad internacional.

44. A la vez que celebra los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para aplicar el Programa de Acción para el Segundo Decenio, el orador pide que se haga un esfuerzo especial, en particular por parte de los países más ricos, para asegurar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial cuente con los medios financieros para cumplir su mandato. La cuestión de la lucha contra el racismo y la discriminación racial es una preocupación central de la comunidad internacional, y de todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es, con mucho, el más ampliamente aceptado.

45. Los encomiables esfuerzos realizados hasta ahora en la lucha contra el racismo no deben excluir nuevos intentos, en particular, utilizando los medios de información y el sistema educativo que, en el Congo participan activamente en una campaña nacional contra el apartheid y la discriminación racial.

(Sr. Adouki, Congo)

46. En otras esferas no se ha progresado mucho. En el Oriente Medio, la negativa a conceder al pueblo de Palestina el derecho a tener una patria ha entorpecido el proceso de paz en la región. Es crucial que la comunidad internacional pueda reunir a todas las partes interesadas en una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Los palestinos, bajo la conducción de la OLP, nunca renunciarán a sus derechos inalienables.

47. El apartheid, que es un crimen de lesa humanidad, sigue ejerciendo su reinado de terror contra la población negra de Sudáfrica, desafiando a la comunidad internacional. La situación sigue siendo de represión en aumento, ampliación del estado de emergencia, censura de la prensa, prohibiciones de organizaciones no violentas y detenciones de blancos y negros por igual. Los presos políticos siguen encarcelados, y la liberación de Nelson Mandela se está utilizando como un instrumento vil de chantaje diplomático. Mientras tanto, los poderosos aliados del régimen le han permitido construir una formidable maquinaria militar para la opresión sistemática de la mayoría del pueblo de Sudáfrica y para agredir a los países independientes vecinos.

48. Con el convencimiento de que debe desmantelarse el apartheid, la República Popular del Congo celebra, que en la reciente reunión de Toronto, se haya reconocido la importancia de las sanciones contra el régimen de apartheid. Las conclusiones a que se llegó en esa reunión y la información que figura en el informe del Sr. Khalifa que ahora tiene ante sí la Comisión (E/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1) deberían utilizarse en campañas para reunir apoyo público para las sanciones.

49. De los 100 millones de francos CFA que el Congo contribuyó al Fondo para Africa establecido por el Movimiento de los Países No Alineados a fin de prestar asistencia a los países víctimas de la política de agresión y desestabilización de Sudáfrica, 75 millones se asignaron a Mozambique y 25 a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

50. Sudáfrica se ha embarcado en una ofensiva diplomática contra los países de Africa. La posición del Congo es indudable: si Sudáfrica quiere establecer un diálogo, deberá hacerlo con los representantes genuinos de la mayoría negra del pueblo sudafricano; abolir el apartheid, poner en libertad a todos los presos políticos, incluido Nelson Mandela, y restituir las libertades democráticas.

51. El Sr. Abulhasan (Kuwait) vuelve a ocupar la Presidencia.

52. La Srta. LEOW (Singapur) dice que, mientras las Naciones Unidas celebran el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, persisten en el mundo manifestaciones de prejuicios raciales, y entre los más flagrantes y abominables está la política de apartheid aplicada por Sudáfrica. El apartheid es un crimen de lesa humanidad, y Singapur, que ha votado constantemente a favor de las resoluciones que lo condenan, reafirma energicamente su continuo apoyo a la lucha del pueblo de Sudáfrica contra el apartheid y su esperanza de que pronto se desmantele el sistema y se otorguen derechos iguales a todos los sudafricanos.

(Srta. Leow, Singapur)

53. Advierte con pesar que formas de discriminación racial menos obvias que el apartheid, pero no por ello menos peligrosas, siguen prevaleciendo. Se suele pensar que los problemas raciales, incluidas las luchas de carácter étnico, tienen casi siempre sus raíces en el colonialismo. Ahora bien, surgen también de tensiones entre las comunidades étnicas, así como de la falta de una política gubernamental encaminada a controlar los antagonismos raciales. Ejemplos de discriminación racial en la esfera económica son el empleo de mano de obra barata a expensas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los trabajadores, diferenciados según el color, y la clasificación estereotipada por razas, así como su capacidad para realizar determinadas tareas, que impiden la posibilidad de ascenso de ciertos grupos raciales. La discriminación racial en la esfera social continúa afectando a muchos en su vida cotidiana.
54. La experiencia de Singapur proporciona una excelente ilustración de la aplicación consciente por un gobierno de una política encaminada a crear una nación única formada por diversos elementos. Singapur es una sociedad multirracial, multilingüística y multirreligiosa y en su Constitución está prohibida la discriminación. Se realizan esfuerzos constantes para asegurar la igualdad y la armonía raciales. Existen cuatro idiomas oficiales, y los periódicos nacionales, los programas de radio y televisión aparecen en los cuatro idiomas, al igual que los documentos del Gobierno. Cada grupo racial tiene derecho a su propia cultura y se encuentra en libertad para observar sus propias costumbres, incluidas las prácticas religiosas. El Gobierno reconoce la necesidad de mantener un delicado equilibrio con el fin de mantener bajo control las susceptibilidades raciales y dedica especial atención a los grupos minoritarios, promulgando, por ejemplo, legislación destinada a prever un nuevo sistema de "circunscripciones electorales representativas", con el fin de asegurar la representación de las minorías en el Parlamento. La armonía y la igualdad raciales no deben darse por supuestas; solamente cuando se trata a los individuos con igual dignidad y se les conceden iguales oportunidades económicas, puede una nación marchar adelante.
55. Es preciso continuar trabajando para educar a la comunidad mundial acerca de la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación racial. La oradora reafirma el enérgico apoyo de Singapur a la labor de las Naciones Unidas para restaurar y restituir los derechos humanos fundamentales a todos los pueblos oprimidos y, en particular, elogia al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, que merece el pleno apoyo de todos los Estados Miembros.
56. La Sra. SHERMAN-PETER (Bahamas) elogia los ejemplares esfuerzos de las Naciones Unidas hacia la discriminación racial y el fin de instituciones, especialmente el colonialismo, que conducen a la desigualdad racial. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ha sido ratificada o a ella se han adherido más Estados que a ningún otro instrumento de derechos humanos. Sin embargo, la eliminación del racismo y la discriminación racial no queda garantizada por instrumentos internacionales o por legislaciones o reglamentaciones nacionales, sino que debe ser un proceso constante de creación y mantenimiento de condiciones que conduzcan a la tolerancia y a la igualdad raciales.

(Sra. Sherman-Peter, Bahamas)

Por ello, las Bahamas apoyan enérgicamente el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, así como los esfuerzos para coordinar todas las actividades del sistema con miras a alcanzar los objetivos del Decenio. Toma nota del éxito de la Consulta Mundial sobre Discriminación Racial, cuyas recomendaciones estudiará con el fin de reforzar sus propios programas contra el racismo y la discriminación racial.

57. La información pública es un instrumento muy importante para combatir los prejuicios. Entre las actividades de información pública de las Bahamas, figura una declaración de prensa de julio de 1988 en la que se pide la liberación incondicional de Nelson Mandela y de otros presos políticos, así como programas de radio y televisión destinados a sensibilizar al público sobre los males del racismo y de la discriminación racial.

58. Las Bahamas están orgullosas de su sociedad multirracial en la que el conflicto racial es prácticamente desconocido. La Constitución prohíbe la discriminación por cualquier motivo, una disposición que sólo podría ser enmendada por una mayoría de tres cuartas partes de las dos cámaras del Parlamento y mediante un referendo nacional. Leyes adicionales protegen los derechos del individuo en sectores como la educación y el empleo. El Tribunal Supremo tiene jurisdicción para oír quejas de presuntas víctimas de la discriminación racial, pero hasta la fecha no se ha presentado ningún caso de esa naturaleza.

59. La política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica continúa reflejándose en la violencia y la represión organizadas y sancionadas por el Estado, frente a las cuales el reto de la mayoría negra consiste en dejar bien claro que no puede tolerar más tiempo la dominación y la denegación de la justicia política, económica y social. La comunidad internacional se sumó a ella en sus demandas para poner fin al apartheid. La respuesta del régimen racista consistió en aislar brutalmente a su población africana del contacto exterior imponiendo el silencio a los medios de comunicación y reforzando las medidas represivas.

60. Su delegación condena la política de apartheid, pide la liberación de Nelson Mandela y de todos los presos políticos, incluidos los Seis de Sharpeville, e insta a que se levanten las restricciones impuestas al Congreso Nacional Africano (ANC) y a otros partidos políticos. Los miembros de la comunidad internacional no deben ser cómplices en el apartheid, por lo que es muy de lamentar que continúen extendiéndose al régimen racista de Sudáfrica ayudas económicas y militares.

61. Las Bahamas no pueden ver las empresas de Sudáfrica como una fuerza progresiva de cambio, por lo que insta a que se apoyen las sanciones completas contra Sudáfrica. Toda política que tenga un objetivo menor sería contraria a la voluntad de la mayoría de la comunidad internacional y a los intereses de la mayoría negra de Sudáfrica.

62. La oradora advierte con satisfacción que está aumentado el número de países de todas las regiones que están apoyando actualmente las sanciones, y le satisface la conclusión a que llegó el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth de que las sanciones, limitadas como son, tienen un efecto importante sobre Sudáfrica.

(Sra. Sherman-Peter, Bahamas)

63. Debe mantenerse la integridad de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En virtud de la Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial lleva a cabo importantes funciones, y su delegación considera que es oportuna la recomendación del Comité de que, como medida temporal, se proporcionen fondos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Comité pueda reunirse. La alternativa a corto plazo podría ser la reducción continua o la cancelación de los períodos de sesiones del Comité, lo cual tendría efectos perjudiciales a largo plazo sobre la eficiencia y la eficacia de ese importante órgano.

64. Su delegación acogería con agrado un mayor apoyo a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, así como una mayor adhesión a la misma, especialmente en este momento de resistencia mayor al apartheid dentro de Sudáfrica.

65. Bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una mayoría de pueblos coloniales ha alcanzado la independencia política. El principio de no intervención es crucial para proteger la soberanía de los antiguos Estados coloniales y para reducir la probabilidad de un conflicto. En el Africa meridional, los Estados de primera línea viven con la realidad de la amenaza de intervención por la Sudáfrica racista blanca. Ahora bien, la oradora se pregunta si Sudáfrica estaría tan inclinada a las aventuras militares en los Estados de primera línea si no contase con el apoyo de grupos insurgentes. A este respecto, advierte las quejas relativas a la utilización de mercenarios contra los Estados de primera línea y contra los movimientos de liberación que figuran en el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios (A/43/632). Su Gobierno condena enérgicamente el uso de mercenarios.

66. Su Gobierno se siente prudentemente optimista de que el resultado favorable de las negociaciones entre los Estados Unidos, Sudáfrica, Angola y Cuba permitan la pronta independencia de Namibia. Espera fervientemente que se ejerza influencia y presión sobre Sudáfrica para que cumpla los compromisos que pueda asumir a ese respecto y que continúe esa presión para conseguir un cambio dentro de la propia Sudáfrica.

67. El Sr. LY (Senegal) dice que, en el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el meritorio historial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales quedó ensombrecido por la situación de Sudáfrica, donde el apartheid continúa representando una violación masiva y flagrante de los derechos humanos. Que la situación de Sudáfrica ha continuado deteriorándose es evidente considerando las medidas adoptadas por el Gobierno sudafricano el 24 de febrero de 1988 al decidir prohibir las actividades de 17 organizaciones que representan tanto a blancos como a negros y a 18 personas que se oponían al apartheid por medios pacíficos. Eso representa una admisión de fracaso por parte del Gobierno sudafricano que, pese al estado de emergencia impuesto desde 1985, ha resultado incapaz de mantener el orden y se ha visto obligado a imponer el silencio a las víctimas pacíficas de su política racista. Las últimas medidas represivas, la imposición del silencio a la prensa y las

(Sr. Ly, Senegal)

medidas para reforzar aún más las leyes del apartheid representan un reto importante a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas en particular, precisamente cuando éstas están reconquistando su prestigio. En consecuencia, se necesitan presiones eficaces que reflejen la solidaridad de la comunidad internacional y, a ese respecto, la única solución pacífica que queda es la imposición de sanciones completas, coordinadas y obligatorias contra el Gobierno sudafricano y el apoyo al ANC, el Congreso Panafricanista (PAC), la SWAPO y los Estados de primera línea.

68. La cuestión de Namibia es una cuestión de descolonización, que debe resolverse pacíficamente en el espíritu de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En el momento en que finalmente el mundo parece dispuesto a seguir el camino del diálogo, la negociación y la razón, las Naciones Unidas, con su responsabilidad especial sobre Namibia, deben persuadir al régimen de Pretoria para que conceda a Namibia su independencia incondicional sin mayor demora, y de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

69. Su delegación desea reiterar su apoyo incondicional a la causa del pueblo palestino y reafirmar su derecho inalienable a conseguir sus legítimas aspiraciones. Sigue convencida de que la reunión de una conferencia internacional con la plena participación de la OLP podría llevar a la solución final del problema palestino, que sigue estando en el corazón del conflicto más amplio del Oriente Medio.

70. Su delegación acoge con agrado las seguridades dadas por el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos en su declaración introductoria de que debe hacerse todo para asegurar la adecuada coordinación de las actividades con arreglo al Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y para reforzar los programas de información pública. Espera asimismo que los informes del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción evaluará el efecto de tales actividades y que los resultados de la Consulta Mundial sobre Discriminación Racial, que acaba de terminar en Ginebra, se difundan ampliamente.

71. Las conclusiones y recomendaciones contenidas en el estudio sobre el papel de la acción de grupos privados para combatir el racismo y la discriminación racial (A/43/631) merecen un examen atento, mientras que la compilación mundial de las legislaciones nacionales contra la discriminación racial (A/43/637) debe poder basarse en los informes ya presentados por los Estados partes a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Toda recomendación que el Secretario General pueda hacer sobre la base del estudio acerca de los efectos de la discriminación racial en el campo de la educación, la formación y el empleo, en la medida en que afectan a los hijos de las minorías, en particular los trabajadores migrantes (A/42/492), redundaría en gran beneficio del grupo de trabajo sobre la redacción de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias. Al aplicar el Programa de Acción para el Segundo Decenio, debe insistirse especialmente en las medidas para eliminar el apartheid y en la precaria situación de los trabajadores migrantes y sus familias. A ese respecto, la lista actualizada preparada por el Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1) parece ser un importante medio de ejercer presión.

(Sr. Ly, Senegal)

72. Hasta qué punto existe una voluntad política de la comunidad internacional en la lucha contra el apartheid y todas las demás formas de discriminación racial, es algo que se medirá por su capacidad de movilizar recursos para aplicar el Programa para el Decenio, especialmente mediante el Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
73. Su delegación pone de relieve la importancia de conseguir la ratificación y la aceptación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.
74. La crisis financiera del Comité para la Discriminación Racial continúa preocupando a su delegación; en vista de la importancia que todos los países conceden al Comité, no deben escatimarse esfuerzos para resolver la crisis. Desea asimismo señalar a la atención el hecho de que, en su informe a la Asamblea General, el Comité ha subrayado que su aceptación de la propuesta hecha por los Estados Partes en la 11a. sesión acerca de la periodicidad de los informes en virtud de la Convención no altera en absoluto la periodicidad de los informes prevista en el artículo 9 de la misma.
75. El Sr. GROLIG (República Federal de Alemania) dice que su delegación apoya plenamente la declaración hecha sobre el primer grupo de temas por el representante de Grecia en nombre de la Comunidad Europea. Esa declaración representa con gran claridad la posición de su propio Gobierno, por lo que se limitará a hacer algunos comentarios adicionales sobre el tema 96 del programa.
76. El derecho a la libre determinación tiene connotaciones más amplias que la simple libertad del dominio colonial y de la dominación extranjera. El artículo 1 tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define el derecho a la libre determinación como el derecho de todos los pueblos a determinar libremente su estatuto político y a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural. La cuestión de cómo los pueblos pueden determinar libremente su estatuto y su desarrollo fue respondida en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El derecho a la libre determinación es indivisible del derecho del individuo a tomar parte en la dirección de los asuntos públicos y está claramente expresado en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El ejercicio del derecho a la libre determinación requiere el proceso democrático, el cual, a su vez, es inseparable del pleno ejercicio de esos derechos humanos y del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; el derecho a la libertad de expresión; el derecho de reunión y asociación pacíficas; el derecho a participar en la vida cultural; el derecho a la libertad y seguridad de la persona; y el derecho a circular libremente en el propio país y a abandonar cualquier país, incluido el propio, así como a volver al propio país.

(Sr. Grolic, República
Federal de Alemania)

77. Es un hecho lamentable que el auténtico proceso democrático, que constituye el prerrequisito esencial para el ejercicio del derecho a la libre determinación, haya sido socavado, pervertido e incluso abiertamente abolido una y otra vez en muchas partes del mundo y en nombre de diversas ideologías totalitarias. Aunque es posible observar algunos acontecimientos positivos, quedan algunos serios problemas por resolver en lo que respecta al derecho a la libre determinación, que sigue siendo de la máxima importancia para los problemas del África meridional, el Oriente Medio, Kampuchea, Afganistán y otras partes del mundo.

78. Sudáfrica no ha puesto fin todavía a su ocupación ilegal de Namibia, si bien la independencia de esta última y el derecho de su pueblo a la libre determinación parecen estar mucho más cerca. Su Gobierno apoya la pronta independencia de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y acoge con agrado las negociaciones en marcha para ese fin.

79. Su Gobierno propugna asimismo el derecho del pueblo palestino al ejercicio de la libre determinación y a decidir su propio futuro, dentro del marco de un acuerdo de paz para el Oriente Medio que garantice el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a existir dentro de fronteras seguras.

80. En lo que respecta al Afganistán, su Gobierno espera que la retirada de las tropas soviéticas permita un nuevo comienzo político que lleve a la plena restauración del derecho del pueblo afgano a la libre determinación.

81. Tampoco en Europa el derecho a la libre determinación no ha sido universalmente alcanzado. La nación alemana está dividida contra su voluntad, pero decenios de separación no han conseguido hacer dos naciones alemanas de una. Así como la República Federal de Alemania apoya el logro pacífico del derecho de los pueblos a la libre determinación en otras regiones del mundo, así también sigue comprometida con su objetivo de esforzarse por conseguir un estado de paz en Europa en el que la nación alemana recupere su unidad mediante la libre determinación.

82. El logro pacífico del derecho a la libre determinación de todos los pueblos constituye una piedra angular de la política de su país. El respeto mundial por ese derecho y el pleno ejercicio de los derechos humanos son el único fundamento en el que puede construirse la paz.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.